

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del apoderado judicial de los interesados reconocidos, para resolver.

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2020.

El Secretario

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto No.	1.488
Actuación:	Sucesión
Causante:	Guillermo Blanco Pérez
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00136 00
Providencia:	Secuestro de inmueble y requerimiento

1º. Se aporta por el apoderado judicial de los herederos reconocidos MARIA FERNANDA BLANCO HERNÁNDEZ y GUILLERMO ENRIQUE BLANCO HERNÁNDEZ, constancia de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, de la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria 370-98059 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, para que se proceda a la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, y para tal efecto se comisionará a los Juzgados Civiles Municipales de Cali – reparto.

Conforme a lo petitionado y verificado la inscripción de la medida de embargo, se procederá a su secuestro, comisionando para tal efecto al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GOBIERNO.

2º. Se allega constancia de la empresa Servientrega del envío del citatorio (art. 292 C.G.P), a la señora NOHRA SILVIA ÁLVAREZ OSORIO, para los efectos señalados en el artículo 42 del C.G.P., diligencia realizada el 26 de octubre de 2020, por lo que se requerirá a los herederos reconocidos, para que alleguen al proceso la constancia de la empresa de correo donde hagan constar que efectivamente fue recibido el aviso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE :

PRIMERO: COMISIONAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI – Secretaria de Gobierno, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 370-98059 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali

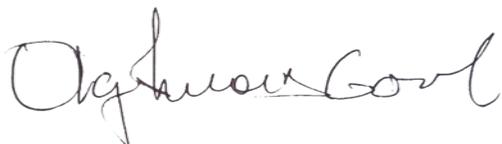
SEGUNDO: LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Agregar al expediente la constancia de la empresa SERVIENTREGA, con la que se prueba el envío del aviso, a la señora NORA SILVIA ÁLVAREZ OSORIO, para los efectos señalados en el artículo 492 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada, allegue la constancia de la empresa de correos SERVIENTREGA, certificando el recibo del aviso por parte de la destinataria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ